

21 de setiembre de 2021

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Lista actualizada al 14 de setiembre del 2021.

LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EL LISTADO DE PEPS

Cumplimiento sobre las PEPS

SE TRATA DE MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Debe exigirse a las instituciones financieras, con respecto a las personas expuestas políticamente que:

- (a) cuenten con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente;
- (b) obtengan la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales;
- (c) tomen medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y
- (d) lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.



Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.

Estas facilidades se han puesto a disposición del sujeto obligado en coordinación con la Contraloría General de la República a fin de que puedan mejorar la diligencia con el cliente y la atención de riesgos.

<https://uif-directo.icd.go.cr/Autenticacion.aspx>

<https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx>

El listado puede obtenerlo el sujeto obligado en formato excel desde las plataformas "UIF Directo" y "UIF Reportes".